

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00441-00, misma que por auto del 12 de julio de 2023 fue inadmitida. El término para subsanar corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO AUTO INADMISORIO: 13 de julio de 2023.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 14, 17, 18, 19 y 21 de julio de 2023.

La parte demandante no subsanó la demanda.

En la fecha, **27 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SIMEM S.A.S. NIT 901.324.885-0
DEMANDADOS: CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A. NIT 810.003.245-1
RADICADO: 1700140030102023-00441-00

Auto Interlocutorio No. 0781-2023

Dentro del presente proceso, mediante auto del **12 DE JULIO DEL 2023** se inadmitió la demanda; y, en el término legal, la parte demandante no presentó escrito de subsanación de acuerdo con la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia y, de conformidad con lo establecido en el art. 90 CGP, se procederá al rechazo de la demanda y la cancelación de las anotaciones en el aplicativo Siglo XXI. Sin lugar a devolución de anexos toda vez que la actuación se surtió de forma virtual.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda ejecutiva promovida por **SIMEM S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.324.885-0**, en contra de **CLÍNICA OSPEDALE MANIZALES S.A.** con número de identificación tributaria **810.003.245-1**.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

TERCERO: Sin lugar a devolución de anexos, toda vez que la actuación se surtió de forma virtual.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.121 del 28 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cdf60680cfcb4577ba1e6507ebfbd1e6a0b6b17a64c20e8a3565978a189b72**

Documento generado en 27/07/2023 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>